



OFICINA DE BENEFICIOS SOCIALES

PRESTACIONES MONETARIAS

Diciembre 2024

Subsidio Familiar

¿En qué consiste el trámite?

Es un beneficio económico mensual que puedes solicitar en tu municipio si eres madre, padre, tutor o tutora, no tienes previsión social y perteneces al 60% de la población socioeconómicamente más vulnerable, según el Registro Social de Hogares.

El beneficio consiste en el pago del Subsidio Familiar del menor hasta 18 años, Dura 3 años, pudiendo renovarse si se mantienen los requisitos exigidos. Su valor es de \$ 21.243, mientras que el monto producto de **causantes con discapacidad, es el doble \$42.486** este Subsidio Familiar Duplo debe estar autorizado por el COMPIN.



Subsidio Familiar



¿Dónde se realiza?

Solicitar este beneficio en la Ventanilla Única de la Municipalidad donde reside el postulante.

¿A quiénes está dirigido?

El Subsidio Único Familiar (SUF) es un beneficio económico mensual que el Estado entrega a madres, padres o tutores que no cuenten con previsión social y que, por lo tanto, **no cuentan con recursos suficientes para la mantención de sus cargas familiares** (que serán entendidos como causantes de recibir el beneficio).

El subsidio recibido será distinto si él o la causante* es menor de edad o si es una persona con discapacidad física o intelectual.

CAUSANTES: Menor de 18 años, inválidos, discapacitados mentales y la madre de hijo acogido al beneficio.

Subsidio Familiar

Documentos requeridos

- Certificado de Nacimiento del niño o niña
- Certificado de Alumno regular en caso de ser mayor de 6 años. Certificado del Compín para el Subsidio Familiar Duplo.
- Fotocopia del Carne de Control de niño Sano en el caso de ser menor de 6 años.
- Carnet de Identidad del postulante.
- Últimas 12 cotizaciones para la madre que postula.

¿Cuándo pierde el beneficio?

- Por término del beneficio a los 3 años.
- Por cumplimiento de los 18 años.
- Por no cobro durante 6 meses.
- Por fallecimiento del titular o de la carga.



Subsidio Maternal



¿En qué consiste el trámite?

- Pago de 9 cuotas que equivale al valor del SUF de \$21.243.
- El pago cubre todo el embarazo, pero sólo se puede exigir a partir del 5 mes de embarazo, una vez que la mujer ha sido seleccionada para obtener este beneficio.
- El pago se efectúa en lugares establecidos por el Instituto Previsional Social, IPS.
- El beneficio termina cuando se han pagado las 9 cuotas.

Subsidio Maternal

¿Dónde se realiza?

Solicitar este beneficio en la Ventanilla Única de la Municipalidad.

¿A quiénes está dirigido?

Mujeres embarazadas a contar del 5º mes de embarazo, NO puede estar cobrando Subsidio Familiar a la madre, ni ser carga familiar.



Requisitos

Estar encuestada con el Registro Social de hogares y no exceder del 60 % de vulnerabilidad.

Documentos requeridos

- Cédula de Identidad.
- Certificado médico o de matrona, que acredite el 5 mes de embarazo otorgado por el Consultorio o Posta Rural.
- Últimas 12 cotizaciones de la AFP

Pensión Básica Solidaria de Vejez

¿En qué consiste el beneficio?

Es la pensión mensual que se otorga a las personas mayores de 65 años, hombres o mujeres, que no tengan previsión y tener Registro Social de Hogares con un porcentaje inferior 80% de Vulnerabilidad y que no han podido obtener un beneficio por un régimen previsional.

El valor es de \$ 214.296.

¿Dónde se solicita el beneficio de pensión básica de vejez?

En el INP y la municipalidad correspondiente a su domicilio.



Pensión Básica Solidaria de Vejez

¿A qué tiene derecho el pensionado o pensionada asistencial de vejez?

- Recibir asistencia gratuita en el Sistema Público de Salud.
- Recibir asignación familiar por sus cargas de acuerdo a lo que establece la Ley.
- Derecho a la cuota mortuoria.

¿Por qué se pierde el beneficio?

- Por muerte del beneficiario.
- Por el no cobro durante seis meses continuados.

¿Cuáles son los requisitos para postular?

- Tener 65 años o más.
- Tener un porcentaje inferior al 80% más vulnerable en el Registro Social de Hogares.
- Ser Chileno o acreditar un mínimo de 20 años de residencia en Chile y al menos 4 de los últimos 5 años anteriores a la solicitud del beneficio.

¿Qué documentos hay que presentar?

- Cédula de identidad.



Pensión Básica Solidaria de Invalidez



¿Dónde se realiza?

Solicitar este beneficio en el IPS donde vive el postulante.

¿A quiénes está dirigido?

A mayores de 18 años, inválidos, pertenecientes a familias de escasos recursos, 80 % más vulnerable.

Requisitos

- El beneficiario no puede estar recibiendo otra pensión.
- Debe estar encuestado con el Registro Social de Hogares.
- Pertenecer al 80% más vulnerable.

Pensión Básica Solidaria de Invalidez

Documentos requeridos

- Cédula de Identidad del postulante.
- Documento médico que acredite su enfermedad.
- Registro Social de Hogares.
- Ser Chileno o acreditar un mínimo de 20 años de residencia en Chile y al menos 4 de los últimos 5 años anteriores a la solicitud del beneficio

El beneficio termina por:

- El beneficio termina por muerte del beneficiario.
- Por no cobro durante 6 meses consecutivos.
- Por no someterse a reevaluación cuando lo indique la Comisión Médica.



Aporte Previsional Solidario de Invalidez

¿En qué consiste el trámite?

Es un aporte mensual con cargo fiscal, que incrementa las pensiones de Invalidez inferiores a \$ 214.296.

A través de un complemento que aumenta el monto de la pensión final, mejorando de esta forma la pensión base.

Requisitos para postular

- Tener una pensión de invalidez.
- Contar con Registro Social de Hogares aplicada.
- Ser Chileno o acreditar un mínimo de 20 años de residencia en Chile y al menos 4 de los últimos 5 años anteriores a la solicitud del beneficio.

Documentos

Carnet de Identidad



Bono por Hijo



¿Desde cuándo se aplica el bono por hijo nacido vivo?

La bonificación por hijo para las madres beneficia a las mujeres que se pensionaron a contar del 1 de julio de 2009. Así, toda mujer que, cumpliendo los requisitos establecidos, se haya pensionado con posterioridad al 1 de julio de 2009, tiene derecho a la bonificación respecto de los hijos nacidos vivos o adoptados con anterioridad a esa fecha, la que se calculará aplicando el 10% sobre el ingreso mínimo vigente a la referida data (1 de julio de 2009). A contar de esa misma fecha, se comenzará a calcular el interés y reajustabilidad establecidos.

Desde el 1 de julio de 2024 el monto es de \$900.000, por hijo.

Bono por Hijo

¿Cómo se transfiere el bono por hijo nacido vivo a cada beneficiaria?

Para hacer efectiva la bonificación, las beneficiarias deben solicitarla al Instituto de Previsión Social (IPS), entidad que determinará su monto.

Según sea el caso, el bono se integrará según las siguientes modalidades:

- a) A la mujer afiliada al sistema del decreto ley N° 3.500, de 1980, se le enterará la bonificación en la cuenta de capitalización individual, en el mes siguiente a aquel en que cumpla los 65 años de edad.
- b) A la mujer beneficiaria de pensión básica solidaria de vejez, el IPS le calculará una pensión autofinanciada, considerando como su saldo la o las bonificaciones que por hijo nacido vivo le correspondan. El resultado de este cálculo incrementará su pensión básica solidaria.

A la mujer que perciba una pensión de sobrevivencia, que se origine del sistema del decreto ley N° 3.500, de 1980, o que sea otorgada por el Instituto Normalización Previsional (INP), se procederá a incorporar la o las bonificaciones, en la misma forma indicada en la letra b) precedente.

En este caso, el monto resultante se sumará al aporte previsional solidario que le corresponda.



Bono Bodas de Oro

¿Qué es el Bono Bodas de Oro?

Es un beneficio que entrega el Gobierno – por una sola vez- en reconocimiento a la importancia de la familia y está destinado a todas aquellas parejas que hayan cumplido 50 o más años de matrimonio, y que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley.

El valor actual del bono es de **\$445.352**. Se entrega por una sola vez en partes iguales para ambos cónyuges, es decir, **cada uno recibe \$222.676**. Se reajusta en octubre de cada año según la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC).



Bono Bodas de Oro



¿Cuáles son los requisitos del bono?

Además de tener al menos 50 años de matrimonio, deben cumplir con lo siguiente:

- No estar separado, ni divorciados, ni que el Matrimonio hubiese terminado por cualquier causa legal.
- Tener Registro Social de Hogares menor o igual al 80%.
- Vivir juntos, es decir, en el mismo domicilio o acreditar residencia en hogares de larga estadía (uno o ambos cónyuges) reconocidos por la autoridad competente.
- Tener residencia en Chile cuatro de los últimos cinco años antes de solicitar el beneficio.

Bono Bodas de Oro

¿Dónde y cómo acceder al Bono Bodas de Oro?

Los matrimonios, una vez que verifican el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley, pueden acercarse a cualquier sucursal del IPS para solicitar su Bono.

El plazo es de un año desde que se cumple el aniversario de matrimonio.

Cabe recordar que las personas pueden solicitar el bono a partir de la fecha en que cumplen los años de matrimonio estipulados como requisito para acceder al beneficio.



Subsidio Discapacidad Mental, Físico y/o Sensorial

¿En qué consiste el trámite?

- Está dirigido al menor de 18 años con discapacidad mental.
- Carentes de recursos que no sean causante de Asignación Familiar.
- Tener residencia mínima continua de 3 años en el País.

¿Dónde se tramita?

Se tramita en la Compin del SSVSA.

¿A quién está dirigido?

Está dirigido a personas de escasos recursos que su porcentaje del Registro Social de Hogares sea inferior al 60%.
El monto del Subsidio es de \$107.148.



Subsidio Discapacidad Mental, Físico y/o Sensorial

¿Qué documentos hay que presentar?

- Certificado de Nacimiento del menor o fotocopia del C. de Identidad del postulante.
- Fotocopia del C. de Identidad de la madre, padre o tutor.
Documento aprobado por la Compín.
- Informe psicológico con Escala de Madurez Social de Vineland o WPPSI aplicada para niña/niño **menor a 6 años**.
- Informe psicológico con psicometría WISC III o WISC V aplicada para niña/niño **mayor de 6 años**.
- Informe psicológico con psicometría WAIS-R o WAIS IV aplicada para adolescente **mayor a 16 años**.
- Certificado de residencia.





OFICINA DE BENEFICIOS SOCIALES

PRESTACIONES MONETARIAS

Diciembre 2024